



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 053 DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022”

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 082 de diciembre 24 de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2022”

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 1082 de fecha febrero 04 del 2004, en el Num. 35.2.3 de la Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad, en otrora aplicable, estatutos complicados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022,

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$140.477.711.374,32)

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Capítulo X del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR aprobar el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la citada normatividad, Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 31 de diciembre de 2021, analizó y estudió el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 002 del 2022, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, de conformidad





a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021 y puesta en consideración ante el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 26 de enero de 2022 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 181, presentó la desagregación del presupuesto 2022, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas,

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 83 de 27 de enero de 2022, *“Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2022.”*

Que, los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 del citado Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 12 de septiembre del 2022, existe disponibilidad sin afectación presupuestal, en los Gastos de Funcionamiento por valor de \$12.000.000, en el Rubro 2.1.2.02.02.00853.01 Servicios de Limpieza, y en los Gastos del Servicio de la Deuda Pública Interna; Rubro 2.2.2.02.02.009.01 Otras Entidades No Financieras por valor de \$600.000.000.oo.

Que se requiere aumentar la cuantía inicial, de los Gastos de Funcionamiento mediante un traslado presupuestal por valor de \$12.000.000, en los siguientes rubros: 2.1.2.02.02.00822.01 Servicios De Contabilidad, Auditoría Y Teneduría De Libros y 2.1.2.02.02.00842.01 Servicios De Telecomunicaciones Vía Internet, para continuar el normal desarrollo de las actividades administrativas y contractuales autorizadas en el Plan Anual de Adquisiciones tal como el servicio de enlace dedicado a internet de 100 MBPS, que proporciona correo electrónico a la Entidad, y atender la necesidad que tiene la entidad de seguir contando con la prestación del servicio profesional de una persona Jurídica para ejercer la revisoría fiscal.

Que adicionalmente, y en consideración a los compromisos de los Gastos del Servicio de la Deuda Pública Interna se requiere aumentar la cuantía inicial mediante un traslado por valor de \$600.000.000.o, en el siguiente rubro : 2.2.2.02.02.002.04 Institutos De Desarrollo Departamental Y/O Municipal con el fin de cubrir los compromisos y obligaciones por concepto del pago de los intereses del contrato de compra de cartera- Crédito Proveedor para la adquisición de los 30 busetones para la porción No.2 del sistema de transporte masivo.





Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$612.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$612.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$12.000.000,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$12.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 12.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 12.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas	\$ 12.000.000,00
2.1.2.02.02.0085.01	Servicios de Soporte	\$ 12.000.000,00
2.1.2.02.02.00853.01	Servicios de Limpieza	\$ 12.000.000,00
2.2	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 600.000.000,00
2.2.2	Servicios de la Deuda Pública Interna	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02.02.009	Otras Entidades Financieras	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02.02.009.01	Otras Entidades No Financieras	\$ 600.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Otras Entidades No Financieras	\$ 600.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$612.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Crédito
2	GASTOS	\$612.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$12.000.000,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$12.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 2.000.000,00





2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.02.00822.01	Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.02.0084.01	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.02.00842.01	Servicios de Telecomunicaciones Vía Internet	\$ 10.000.000,00
2.2	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 600.000.000,00
2.2.2	Servicios de la Deuda Pública Interna	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02.02.002	Entidades Financieras	\$ 600.000.000,00
2.2.2.02.02.002.04	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipios	\$ 600.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación. Por intermedio de la Oficina jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la entidad.

ARTICULO CUARTO: esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO
GERENTE SUPLENTE

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto

Aprobó: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

